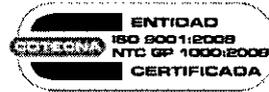




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0001574

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**- 9 JUN 2014**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL**, el señor Reinaldo Arbeláez Rubio identificado con cédula de ciudadanía 79497999, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210214842 del 11 de abril de 2014 y 20143210221202 del 16 de abril de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210126771, requirió al señor Reinaldo Arbeláez Rubio, representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210259222 del 06 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Reinaldo Arbeláez Rubio, representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL**;

Que esta subdirección con oficio MT 20144210150731 del 13 de mayo de 2014, le reitera el cumplimiento de los requisitos al señor Reinaldo Arbeláez Rubio, representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL**.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que con radicado 20143210301522 del 26 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Reinaldo Arbeláez Rubio, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL;

Que mediante Resolución 15-002 del 10 de febrero de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, ubicada en la calle 22 Sur No.29B -38 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

Que mediante la misma Resolución 15-002 del 10 de febrero de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500229, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, identificado con matrícula mercantil 2355029 de 2013, de propiedad de la sociedad AUDISOFT SAS, identificada con el NIT 800239303-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, queda autorizado para funcionar en la calle 22 Sur No.29B -38 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA YENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18589 DT CUNDINAMARCA	DIEGO ALEJANDRO AVALO TIQUE	1019081972	14/01/2019	A2
18731 DT CUNDINAMARCA	JEFFERSSON ANDRES CULMA TIQUE	80249284	22/01/2019	A2
14909 DT CUNDINAMARCA	DEIVI RODRIGUEZ TORRES	80181253	13/02/2018	A2
18732 DT CUNDINAMARCA	JORGE ELIECER ARBELAEZ RUBIO	79432494	22/01/2019	C1
11899 DT CUNDINAMARCA	REINALDO ARBELAEZ RUBIO	79497999	15/04/2016	B1, C1
18590 DT CUNDINAMARCA	LEILA TIQUE MENESES	51827102	14/01/2019	C2

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ENA36D	2014	MOTOCICLETA
UST97C	2013	MOTOCICLETA
ETN44D	2014	MOTOCICLETA
ETN45D	2014	MOTOCICLETA
ETN46D	2014	MOTOCICLETA
DBK009	2009	AUTOMOVIL
BOF789	2004	AUTOMOVIL
MCN131	2012	AUTOMOVIL

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ENA36D, UST97C, ETN44D, ETN45D, ETN46D, DBK009, BOF789, MCN131, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 22 Sur No.29B -38 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

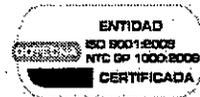
Elaboro: Yessica Pinilla   
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



MinTransporte

NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 9:50 horas del día 11 de junio de 2014, notifique personalmente al señor REINALDO ARBELAEZ RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.497.999 quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL, del contenido de la resolución 0001574 de 09 Junio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUDIMOVIL como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA *Reez*  
C. C. 79497999  
DIRECCION Cll 22 sur 29B38  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 7273653  
FECHA 11-06-2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60433282